



## **CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO TECNICO-CIENTIFICO Y DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (ESNACIFOR), HONDURAS, Y EL INSTITUTO DE LIDERAZGOS DE LAS SEGOVIAS, NICARAGUA.**

### **Cláusula Primera: PARTES INTERESADAS**

Intervienen en el presente convenio:

- 1.1 La Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), Honduras, legalmente representada por su Director Ejecutivo, por el señor Miguel Conrado Valdez, con numero de identidad 0501-1955-02307, Ingeniero Forestal, originario de San Pedro Sula y el Instituto de Liderazgo de las Segovias (ILLS), de Mozonte, Nueva Segovia, Nicaragua, legalmente representada por la Lic. Haydeé Castillo Flores, Directora General, con cédula de identidad no. 481-160561-0002D, con domicilio en Ocotol, Nueva Segovia, Nicaragua y en atención a la conveniencia de fortalecer el entendimiento, la cooperación y el intercambio entre ambas instituciones, acuerdan firmar el presente convenio.

### **Cláusula Segunda: DECLARACION DE PRINCIPIOS**

- 2.1 Ambas instituciones, dedicadas a la enseñanza y la capacitación en temas agroforestales y ambientales, son conscientes de la necesidad de afianzar relaciones interacadémicas transfronterizas para incrementar el nivel de conocimiento, manejo y gestión eficiente de sus recursos naturales y humanos, así como la ejecución de programas de estudio, de investigación, de protección, conservación y desarrollo tecnológico e institucional.
- 2.2 Ambas instituciones manifiestan su acuerdo en que la ejecución de sus actividades en conjunto fomentan la proyección y hermandad en la región centroamericana, promoviendo el proceso de integración regional para la consecución del desarrollo sostenible.

### **Cláusula Tercera: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES**

#### **3.1 Objetivo General:**

El presente convenio establece el marco de colaboración mutua en los aspectos técnico-científicos y de cooperación académica por medio del establecimiento de programas de intercambio, de formación y capacitación de personal y otros profesionales afines.

#### **3.2 Actividades:**

Las instituciones firmantes colaborarán en actividades de capacitación, difusión cultural y en proyectos de interés común, para fortalecer sus relaciones y obtener el máximo rendimiento de los recursos humanos y materiales que cada una posee. Estas actividades se centran preferentemente en los siguientes campos:





- Formulación y gestión de proyectos conjuntos binacionales en el área forestal, ambiental y de formación.
- Becas para jóvenes egresados de secundaria para Ingeniería forestal
- Diplomados y Maestrías en temáticas relacionadas con cambio climático, forestaría comunitaria, manejo de cuencas, manejo forestal, protección ambiental.
- Transferencia Tecnología sobre el reciclaje de basura, energías limpias o renovables, cosecha de agua.
- Intercambios de experiencias exitosas sobre medio ambiente, manejo forestal y desarrollo comunitario.
- Apoyar conjuntamente con Geólogos del Mundo, la capacitación a miembros de la Comunidad Indígena Chorotega y otras comunidades y organizaciones interesadas, sobretodo en temas de actividades productivas maderables y no maderables provenientes del bosque, de acuerdo a cursos que oferta CICAFOR.

#### **Cláusula Cuarta: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS**

##### **4.1 Responsabilidades Previas de ESNACIFOR**

A partir del año 2011, la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), en base a su experiencia previa en proyectos binacionales y/o transfronterizos con El Salvador y Guatemala, construirá y socializará anteproyectos binacionales de diversa índole pero específicamente dentro de los contenidos en el numeral 3.2 , los que; finalmente como proyectos debidamente concertados, fundamentados y refrendados por ambas entidades involucrados en este convenio marco, se cursarán y ubicarán el soporte financiero dentro de la Comunidad Económica Europea preferiblemente, de donde se espera surjan los fondos necesarios para hacerlos efectivos.

##### **Responsabilidad de ILLS**

El Instituto de Liderazgo Las Segovias, de Mozonte, Nicaragua, divulgará entre sus miembros, la comunidad indígena "chorotega" y otras organizaciones que representa o que tienen incidencia en la región de las "Segovias" los alcances de este convenio, y coordinará las posibilidades de obtener capacitaciones, diplomados, licenciaturas y maestrías en la ESNACIFOR.

De los grupos de personas focalizados e interesados, ILLS seleccionará a aquellos que a su juicio llenen los requisitos académicos exigidos por la ESNACIFOR.

INSTITUTO DE LIDERAZGO  
de las SEGOVIAS

**DIRECCIÓN**



### Cláusula Quinta: DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Ambas partes quedan facultadas a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones de similar naturaleza.
- 5.2 Los resultados de los estudios o investigaciones, serán utilizadas por ambas instituciones, según convenga a su funcionamiento estratégico.
- 5.3 Todos aquellos que sugieren en la colaboración no prevista en este convenio, será resuelto por las partes de común acuerdo.

### Cláusula Sexta: VIGENCIA DEL CONVENIO

- 6.1 El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y mantendrá su vigencia hasta que las partes por mutuo acuerdo decidan su terminación.
- 6.2 El mismo, podrá ser revisado o modificado a petición de las partes.

### Cláusula Séptima: ACEPTACION

Los representantes de cada una de las instituciones involucradas, manifiestan su plena conformidad con las cláusulas contentivas del presente Convenio, suscribiéndolo por duplicado en las ciudades de Siguatepeque, Honduras, y Mozonte, Nicaragua, a los 5 días del mes de junio del año 2011.

**Ing. Miguel Conrado Valdez**  
Ident. 0501-1955-02307  
**Director Ejecutivo ESNACIFOR**

  
**Lic. Haydeé Castillo Flores**  
C.I. 481-160561-0002D  
**Directora General ILLS**  
INSTITUTO de LIDERAZGO  
de las SEGOVIAS

**DIRECCION**